Año de 1952 Viernes 5 de Diciembre Núm. 146

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 22 de noviembre de 1952 por la que se dan normas para señalamiento de superficies de siembra de remolacha azucarera.*

Ilmo. Sr: Las circunstancias que concurren en los momentos actuales en la explotación de los regadíos españoles, en cuanto se refiere a las plantas que entran en alternativa muy principalmente aquellas que producen alimentos para el consumo directo de la población humana, hacen necesario iniciar medidas cuya aplicación, en diversas zonas, conduzca a una ordenación de estos cultivos en consonancia con las exigencias agronómicas de los suelos, a fin de conservar su fertilidad, sin olvidar las necesidades del consumo y las condiciones del medio económico social.

Entre las plantas a que, en primer término, deben afectar las medidas de ordenación, figura la remolacha azucarera, cuyo cultivo repetido en el mismo suelo sin los suficientes intervalos de tiempo, puede redundar en perjuicio de su fertilidad.

Por todo ello, este Ministerio, previo conocimiento y aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.° Las explotaciones agrícolas que vinieren cultivando en regadío, durante más de cinco años, una extensión no inferior a cinco hectáreas únicamente podrán sembrar en lo sucesivo de remolacha azucarera una extensión máxima, comprendida, según las distintas zonas remolacheras, entre un sexto y un tercio del área regada.

2.° La Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta las características climáticas y agronómicas de las diversas zonas remolacheras, fijará, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Orden ministerial, los porcentajes máximos de siembra para cada una de ellas.

3.° En las explotaciones de secano donde se cultive esta raíz, la superficie de siembra de la misma no podrá nunca exceder del 15 por 100 de la extensión que, cualquiera que fuere la superficie mínima de cultivo obligatorio, se hubiere sembrado de trigo en el año anterior.

4.° Sin perjuicio de que cualquier infracción de lo dispuesto en los apartados precedentes sea objeto de la oportuna sanción, los fabricantes de azúcar sólo podrán contratar para su molturación la remolacha correspondiente a las superficies en las que, conforme a lo preceptuado en esta Orden, estuviere permitido dicho cultivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

(Del «B. O. del E.», 28 noviembre, n.° 333.)

3602

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

Son muchas las autoridades locales, funcionarios y particulares que vienen presentándose en este Gobierno con ánimo de ser recibidos por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, sin que previamente hayan cursado la necesaria solicitud de audiencia, según está prevenido, dándose el caso frecuente de que no pueden lograr ser complacidos en su pretensión, debido a que Su Excelencia ha de subordinar su buen deseo al tiempo de que dispone para atender las múltiples e ineludibles obligaciones que la naturaleza de su cargo le impone; todo ello sin perjuicio de que a menudo las entrevistas que se pretenden son para exponer denuncias o situaciones que de manera obligada deben ser cursadas en forma legal.

Para ordenar en cuanto sea posible el régimen de audiencias y evitar los consiguientes trastornos que se producen en muchas ocasiones cuando al objeto indicado se realizan desplazamientos a esta Capital, se hacen público las siguientes reglas:

Los señores Alcaldes, Corporaciones, representaciones y particulares, podrán ser recibidos por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil los martes, jueves y viernes, desde las doce a las catorce horas, siempre que a tal efecto y con la debida antelación hayan cursado a este Centro la oportuna solicitud de audiencia, en la que, con la amplitud precisa y de manera concreta, se exponga la razón que ha de motivar la visita; debiendo abstenerse de acudir con el propósito antes referido, todos aquellos que no hubieren sido previamente citados, y pudiendo, no obstante, plantearse por escrito o telefónicamente aquellos casos que por su reconocida urgencia así lo aconsejasen, cuando se trate de personas de esta Capital, a las que muy especialmente esta regla va dirigida, y no puedan demorar la solución del caso que se somete a la consideración de Su Excelencia.

Las Autoridades provinciales, en sus distintos órdenes, seguirán siendo recibidas en la forma acostumbrada, siempre que asimismo y con anticipación lo soliciten por teléfono, dejando a su prudente criterio el determinar la urgencia que origine la petición de audiencia.

Lo que de orden del Excmo. Señor Gobernador Civil se hace público, para general conocimiento y debida observancia.

Segovia, 4 de diciembre de 1952.—*El Secretario General.*

3354

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y trisemanal (lunes, miércoles y viernes), de transporte de VIAJEROS por carretera, entre MADRID y SEBULCOR (Segovia), por Canencia, Lozoya, Navafría, La Velilla, La Matilla, San Pedro de Gaíllos y Cantalejo, de 139 kilómetros de longitud, de los que corresponden 50 a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Navafría, Aldealengua de Pedraza, Pedraza, La Velilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, San Pedro de Gaíllos, Valdesimonte, Aldeonsancho, Cantalejo y Sebúlcor, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:, Segovia-Estebanvela y parcial Segovia-Prádena y Segovia-Riaza por Cantalejo y parcial Segovia-Cantalejo, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Segovia-Linares del Arroyo (hoy día hasta Maderuelo y Languilla), y Sepúlveda-Aldehuela-Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.», y Valdesimonte-Madrid, de la Empresa «La Castellana, S. A.», en esta provincia.

Segovia, 19 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

3353

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público, regular y trisemanal (martes, jueves y sábados), de VIAJEROS por carretera, entre LOZOYA (Madrid) y VELLOSILLO (Segovia), por Navafría, Matabuena, Prádena, Ventosilla y Perorrubio, de 50 kilómetros de longitud, de los que corresponden 40 a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Navafría, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena, Arcones, Prádena, Ventosilla, Tejadilla, Santa Marta, Perorrubio y Vellosillo, de esta provincia; al Sindicato Pro-

vincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Segovia-Estebanvela y parcial Segovia-Prádena, de la Empresa «La Serrana, S. L.», y Valdesimonte a Madrid, de la Empresa «La Castellana, S. A.», en esta provincia.

Segovia, 19 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

3439

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS - REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de riego asfáltico de los kilómetros 48 al 54 y 63 al 66,500 de la carretera C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia (Segovia a Valladolid), y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de CAMPO DE CUELLAR, SANCHONUÑO, ARROYO DE CUELLAR, CUELLAR, ESCARABAJOSA DE CUELLAR Y TORREGUTIERREZ, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Luis de Caso Allú, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año) la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1603

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

En el expediente que a instancia de don Liborio de Pablo, don Elías López y don Justino Arranz, se tramita con motivo de la solicitud que presentó en esta Jefatura, solicitando la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 4.000 voltios desde la línea Ayllón-Fresno de Cantespino al Molino propiedad de don Liborio de Pablo, don Elías López y don Justino Arranz, en Cantespino.

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria siempre que la ejecución de las obras se atenga en todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Liborio de Pablos, don Elías López y don Justino Arranz, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 4.000 voltios, que partiendo de la línea existente en Ayllón a Fresno de Cantespino, propiedad de los herederos de don Hugo Muñoz, vaya a la caseta transformadora que también instalarán los peticionarios en las inmediaciones del Molino de su propiedad, en Fresno de Cantespino, a cuya alimentación se destina.

2.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Carlos Velayos Rico, y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que, imprescinblemente, ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones a la inspección y acta de recepción.

3.ª Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

4.ª La fianza del 3 por 100 del importe de las obras que afectan terrenos de dominio público, le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de las Alcaldías correspondientes que testimonien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

5.ª El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.ª En el tendido de la línea objeto de la presente concesión deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo. Los hilos serán de cobre electrolítico de tres milímetros e irán separados 75 centímetros entre sí.

7.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año referente a contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

8.ª Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutados en el plazo de seis meses.

9.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en el que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

10.ª Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

11.ª Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegrada con una póliza de 157,50 pesetas, según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932.

12.ª El incumplimiento de cualquiera cláusula de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 9 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3575

Mancomunidad de Ayuntamientos para Cargas de Justicia del Partido de Segovia

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre del año corriente, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, de conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde Presidente. *Jesús María de Yraola.*

3577

Mancomunidad de Ayuntamientos para Cargas de Justicia de la Comarca de Segovia

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre corriente, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, de conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola.*

3570

Mancomunidad de Ayuntamientos para Cargas de Justicia del Partido de Segovia

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto ordinario de gastos de 1952, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola.*

3578

Mancomunidad de Ayuntamientos para Cargas de Justicia de la Comarca de Segovia

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto ordinario de gastos de 1952, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola.*

3603

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Segovia

Se convoca a todos los colegiados a sesión ordinaria de Junta General que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial el día quince de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del presupuesto para el año de 1953.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

4.º Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de septiembre último relacionado con el nombramiento de Abogado Asesor del Colegio.

5.º Proposiciones de los señores colegiados.

6.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 28 de noviembre de 1952. El Presidente, *Raimundo Sanchidrián Martín.*

3555

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia.—Zona de Escalona del Prado

Término municipal de Escobar de Polendos

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Años de 1952 y anteriores

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1952, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda la celebración de la misma para el día *26 del actual*, a las nueve, y en el Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Escobar de Polendos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores y pueblo donde radican las fincas.—Situación y cabida

ESCOBAR DE POLENDOS

2—Deudor: Felipa Martín Carretero. Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 17, paraje «Cerro de la Ermita»; linda al

Norte, Benito Fernández; Este, Victorio Portillo; Sur, Regino Marcos, y Oeste, Luis Sanz. Libre de gravámenes.—Superficie, 56 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 243 pesetas.

4—Deudor: Avelino Escorial.
Finca embargada: Una tierra al lígono 44, parcela 26, paraje «Sapillo»; linda al Norte y Sur, Silverio Moreno; Este, Elisa Tovar, y Oeste, herederos de Pablo Escorial. Libre de gravámenes. Superficie, 48 áreas 78 centiáreas. Valoración, 516,20 pesetas.

5—Deudor: Pablo Escorial (herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 44, parcela 96, paraje «Carraldevara»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Melchor Guedán; Sur, Juliana Bernabé, y Oeste, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 214 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 172, paraje «Rincones»; linda al Norte, Quintina Pinela; Este, Barranco; Sur, Ubaldo Marcos, y Oeste, Celestino Merino. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 214 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 187, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Faustino Postigo; Sur, Rosario Yuste, y Oeste, herederos de Pablo Escorial. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 213,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 188, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, Ascensión Redondo; Este, Patrocinio Postigo; Sur, Camino Real, y Oeste, Valentín Herrero. Libre de gravámenes. Superficie, 48 áreas 78 centiáreas. Valoración, 356,60 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 193, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, Julián Pascual; Este, camino de Boceguillas; Sur, Camino Real, y Oeste, Dionisio de Andrés. Libre de gravámenes. Superficie, 29 áreas 27 centiáreas. Valoración, 213,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 204, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte y Oeste, Rufino Marcos; Este, Mercedes Heredero, y Sur, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 78 centiáreas.—Valoración, 356,60 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 229, paraje «C.º Real»; linda al Norte, Eduardo Garrido; Este, Camino Real; Sur, Feliciano Guedán, y Oeste, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 142,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 235, paraje «C.º Real»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Adolfo García; Sur, Patrocinio Postigo, y Oeste, Ubaldo Marcos. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 213,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 45, parcela 7, paraje «La Vega»; linda al Norte y Este, Jorge Heredero; Sur y Oeste, Basilio Heredero. Libre de gravámenes.—Superficie, 28 áreas 59 centiáreas.—Valoración, 389,20 pesetas

6—Deudor: Herederos de Gumersindo Gallego.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 193, paraje «Las Laderas»; linda al Norte, herederos de Juan López; Este, Gumersindo Gallego y otro; Sur, herederos de Félix López, y Oeste, Acequia del Molino. Libre de gravámenes. — Superficie, 163 áreas 93 centiáreas.—Valoración, 185,80 pesetas.

7—Deudor: Gumersindo Gallego González.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 2, paraje «Cn.º Mozoncillo»; linda al Norte, Plácido Gil; Este, Agustín Gil; Sur, Valentín Martín, y Oeste, camino de Mozoncillo. Libre de gravámenes.—Superficie, 2 áreas 57 centiáreas.— Valoración, 77 pesetas.

8—Deudor: José García Cortinas (Hros. de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 118, paraje «Cerro Molino»; linda al Norte, camino Peñarrubias a Cabañas; Este, Victoria López; Sur, Elena Español, y Oeste, Carril. Libre de gravámenes.—Superficie, 820 áreas 48 centiáreas.—Valoración, 1.137,20 pesetas.

9—Deudor: Bernardino Gil García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 16, paraje «Lastras Largas»; linda al Norte y Este, Miguel Lucía; Sur, Miguel Encinas, y Oeste, herederos de Condesa de Bornos. Libre de gravámenes.— Superficie, 295 áreas 37 centiáreas.—Valoración, 409,20 pesetas.

10—Deudor: Gumersindo González.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 112, paraje «Perdiguera»; linda al Norte, Gumersindo Gallego; Este, Nicomedes Gómez; Sur, Clemente Merino, y Oeste, Mercedes y Anselma Bermejo. Libre de gravámenes.—Superficie, 58 áreas 35 centiáreas.—Valoración, 250 pesetas.

12—Deudor: Herederos de Carlos Merino Fuentes.
Finca embargada: Una tierra al polígono 6, parcela 112, paraje «Arcarca»; linda al Norte, Gumersindo Gallego; Este, Eleuterio Martín; Sur, Camino, y Oeste, Julián Gil. Libre de gravámenes.—Superficie, 49 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 673,60 pesetas.

13—Deudor: Felipe Portillo Adeva.
Finca embargada: Una tierra al polígono 7, parcela 34, paraje «Cabezada»; linda al Norte, Pedro Arribas; Este, camino del Molino de los Frailes; Sur, Eustaquio Francisco, y Oeste, Regino Marcos. Libre de gravámenes.—Superficie, 2 áreas 94 centiáreas.—Valoración, 40 pesetas.

14—Deudor: Francisco Rubio.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 228, paraje «Viñas»; linda al Norte y Sur, Gumersindo Gallego; Este, Pedro Llorente, y Oeste, Antonio Redondo. Libre de gravámenes.—Superficie, 47 áreas 87 centiáreas.—Valoración, 651,40 pesetas.

15—Deudor: Isabel Yubero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 44, parcela 83, paraje «Carraldevara»; linda al Norte, Salustiano Gil; Este, Víctor García; Sur, Andrés Garrido, y Oeste, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 79 centiáreas.— Valoración, 356,60 pesetas.

1—Deudor: José Cortinas (Herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 118, paraje «C.º del Molino»; linda al Norte, Cn.º de Peñarrubias; Este, Victorio López; Sur, Elena Español y Vélez, y Oeste, Carril. Libre de gravámenes.— Superficie, 820 áreas, 48 centiáreas.— Valoración, 9.189,40 pesetas.

4—Deudor: Severiana San José y Juliana Bernabé.
Finca embargada: Una tierra al polígono 4, parcela 199, paraje «Juncarejo»; linda al Norte y Este, Florencio Martín; Sur, término de Cantimpalos, y Oeste, Benjamín Serrano. Libre de gravámenes.—Superficie, 72 áreas, Valoración, 1.123,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Escobar de Polendos, a uno de diciembre de 1952.—El Recaudador, *Fernando Escorial.*

3558

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia.—Zona de Escalona del Prado

Término municipal de Cantimpalos

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Años de 1949 y siguientes

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1952, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda la celebración de la misma para el día 26 del actual, a las once y en el Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cantimpalos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores y pueblo donde radican las fincas.—Situación y cabida

CANTIMPALOS

1—Deudor: Benita Alvarez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 17, parcela 33, paraje «Gancho Corcho»; linda al Norte, Celedonio Gómez; Este, Federico Herranz; Sur, camino de Yanguas Viejo, y Oeste, Francisco Ceballos. Libre de gravámenes.—Superficie, 71 áreas 67 centiáreas.—Valoración, 860 pesetas.

3—Deudor: Ciriaco Bernabé Pedrazuela.
Finca embargada: Una tierra al póligono 21, parcela 44, paraje «Bercial»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Pilar Yubero; Sur, Emilia Pinela, y Oeste, Hipólito Alonso. Libre de gravámenes. — Superficie, 34 áreas 64 centiáreas.—Valoración, 478 pesetas.

4—Deudor: Eladio Bernabé.
Finca embargada: Una tierra al polígono 11, parcela 13, paraje «Sd.ª San Gregorio»; linda al Norte, Florentino Rubio; Este, Isabel Rubio; Sur, «Sd.ª de San Gregorio», y Oeste, Felipa Garrido. Libre de gravámenes.—Superficie, 47 áreas 56 centiáreas.—Valoración, 656,40 pesetas.

5—Deudor: Ciriaco Cardiel.
Finca embargada: Una tierra al polígono 22, parcela 78, paraje «Cancharrona»; linda al Norte, Estanislao Postigo; Este, Macario Valle; Sur, Eugenio Escorial, y Oeste, Sotero Martín. Libre de gravámenes.—Superficie, 50 áreas 70 centiáreas.—Valoración, 2.484,40 pesetas.

6—Deudor: Casilda Cubano.
Finca embargada: Una tierra al polígono 35, parcela 39, paraje «Vallejón», linda al Norte, Mariano Postigo; Este, Liborio Pavón y otro; Sur, término de Roda, y Oeste, Pedro Alvarez. Libre de gravámenes.—Superficie 41 áreas 45 centiáreas.—Valoración, 497,40 pesetas.

7—Deudor: Herederos de Pablo Escorial.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 21, paraje «La Bragada»; linda al Norte, término de Escarabajosa; Este, camino Carretera; Sur, Isidoro Gómez, y Oeste, Estanislao Postigo. Libre de gravámenes.—Superficie, 123 áreas 45 centiáreas.—Valoración, 2.693,20 pesetas.

8—Deudor: Eugenia de Frutos.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 10, paraje «C.º Huertos», linda al Norte, camino de los Huertos; Este, Miguel Herranz; Sur, término de Roda, y Oeste, Casto Velasco. Libre de gravámenes.—Superficie, 5 áreas 13 centiáreas.—Valoración, 70,80 pesetas.

9—Deudor: Eugenio Fuentes.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 82, paraje «El Pinar»; linda al Norte, Fructuoso Postigo; Este, Hipólito Alonso; Sur, Eustaquio Gómez, y Oeste, Estanislao Postigo. Libre de gravámenes.—Superficie, 20 áreas 56 centiáreas. Valoración, 246,80 pesetas.

10—Deudor: Gumersindo Gallego.
Finca embargada: Una tierra al polígono 8, parcela 90, paraje «Guijones»; linda al Norte, Gumersindo Gallego; Este, término de Escobar; Sur, Eugenio Escorial, y Oeste, Nicomedes González. Libre degravámenes.—Superficie, 25 áreas 65 centiáreas.—Valoración, 283,80 pesetas.

11—Deudor: León Garrido.
Finca embargada: Una tierra al polígono 35, parcela 87, paraje «Vallejón»; linda al Norte, Celedonio Gómez; Este, viuda del Vallejón; Sur, término de Roda, y Oeste, Isidoro Romano. Libre de gravámenes.—Superficie, 62 áreas 18 centiáreas.—Valoración, 746 pesetas.

12—Deudor: Eugenio Guedán.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 119, paraje «Pz.° Conejos»; linda al Norte, Basilia Andrés; Este, Saturnino López; Sur, Jacinto Pinela, y Oeste, Emiliano Garrido. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 9 centiáreas.—Valoración, 229,20 pesetas.

13—Deudor: Máximo Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 11, parcela 137, paraje «S. Gregorio», linda al Norte, Narcisa Arribas; Este, Gumersindo Martín; Sur, Juan Garrido, y Oeste, Natalia Arribas. Libre de gravámenes.—Superficie, 14 áreas 29 centiáreas.—Valoración, 171,40 pesetas.

14—Deudor: Miguel Muñoz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 8, parcela 94, paraje «Guijones»; linda al Norte, Narciso Postigo; Este, Ciriaco Gil; Sur, Cosme Arribas, y Oeste, Ascensión Redondo. Libre de gravámenes.--Superficie, 37 áreas 84 centiáreas.—Valoración, 454 pesetas.

16—Deudor: Luis Redondo Garrido.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 143, paraje «B.° Hondo»; linda al Norte, Alejandro Cardiel; Este, Arroyo B.° Hondo; Sur, Ciriaco Bernabé, y Oeste, Marcelino Llorente. Libre de gravámenes.—Superficie, 51 áreas 26 centiáreas.—Valoración, 615,20 pesetas.

18—Deudor: Severiana San Vicente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 29, paraje «Arroyo S. Gregorio»; linda al Norte y Este, Eugenio Escorial; Sur, Avelino Arribas, y Oeste, Julio Serrano. Libre de gravámenes.—Superficie, 30 áreas 68 centiáreas.—Valoración, 423,40 pesetas.

19—Deudor: Narciso Yubero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 26, paraje «El Pinar»; linda al Norte, Félix Postigo; Este, Román Gil; Sur, Estanislao Postigo, y Oeste, Marcos Palomo. Libre de gravámenes.—Superficie, 10 áreas 28 centiáreas.—Valoración, 123,40 pesetas.

1—Deudor: Calixto Marcos.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 14, paraje «C.° Huertos»; linda al Norte, camino de Los Huertos; Este, Casto Velasco; Sur, término de Roda, y Oeste, Juan Rubio. Libre de gravámenes. — Superficie, 10 áreas 25 centiáreas. — Valoración, 141,40 pesetas.

3—Deudor: Severiana San Vicente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 4, parcela 149, paraje «Prado de las Fuentes»; linda al Norte y Este, Pablo Roda; Sur, Joaquina López, y Oeste, Juan Postigo. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 30 centiáreas. Valoración, 815,20 pesetas.

Otra tierra al polígono 25, parcela 2, paraje «C.° Carramingo»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Juan Postigo; Sur, Senda de las Vacas, y Oeste, Angeles Arribas. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 05 centiáreas. Valoración, 654 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cantimpalos a 1 de diciembre de 1952.—El Recaudador, *Fernando Escorial.*

3553

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia.—Zona de Escalona del Prado

Término municipal de Martín Miguel

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Años 1952 y anteriores

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Tributos del Estado de la citada Zona.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1952, la providencia siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 del actual, a las nueve, y en el Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Martín Miguel.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores y pueblo donde radican las fincas.—Situación y cabida

MARTIN MIGUEL

1—Deudor: Pedro Aragoneses.
Finca embargada: Una tierra al polígono 32, parcela 83, paraje «Pocapena»; linda al Norte, Felipe de Pablos; Este, término de Abades; Sur, Senda del Mazo, y Oeste, María Guadalupe de Pablos. Libre de gravámenes.—Superficie, 49 áreas 39 centiáreas.—Valoración, 211,60 pesetas.

2—Deudor: Luisa Contreras.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 222, paraje «Senda del Moro»; linda al Norte, Carlos Llorente; Este, Anastasio Ayuso; Sur, Mercedes de Bergara, y Oeste, Máximo Yagüe. Libre de gravámenes.— Superficie, 51 áreas 45 centiáreas. — Valoración, 218 pesetas.

3—Deudor: Juan Domingo de Pablos.
Finca embargada: Una tierra al polígono 10, parcela 181, paraje «Los Arenales; linda al Norte y Este, Leopoldo Moreno; Sur, Ruiz, y Oeste, Cándido de Pablos. Libre de gravámenes.—Superficie, 9 áreas 84 céntiáreas. — Valoración, 84,60 pesetas.

4—Deudor: Facundo García Gil (Herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 259, paraje «Cerro Pitones»; linda al Norte, Manuela Herrero; Este y Sur, Jacoba Herranz, y Oeste, Francisca Catáneo. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 76 centiáreas. Valoración, 144,40 pesetas.

5—Deudor: Herederos de León García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 20, parcela 29, paraje «C.° Valverde»; linda al Norte, Mariano Herranz; Este, Juan García; Sur y Oeste, camino. Libre de gravámenes. — Superficie, 49 áreas 92 centiáreas.—Valoración, 843 pesetas.

6—Deudor: María García Arévalo.
Finca embargada: Uuna tierra al polígono 31, parcela 145 y 146, paraje «Caballeros»; linda al Norte, Sur y Oeste, Balbina Sastre, y Este, Amós Pérez. Libre de gravámenes.— Superficie, 117 áreas 65 centiáreas. — Valoración, 859,80 pesetas.

7—Deudor: Jacoba Herranz Pérez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 28, parcela 32, paraje «C.° Abades»; linda al Norte, Agueda de Pablos; Este, Catalina Llorente; Sur, desconocido, y Oeste, Leopoldo Moreno. Libre de gravámenes. — Superficie, 48 áreas 40 centiáreas.—Valoración, 352,20 pesetas.

8—Deudor: Juan Hernangómez Lucía.
Finca embargada: Una tierra al polígono 22, parcela 75, paraje «Arroyo Agudinos»; linda al Norte, Andrés Santos; Este y Sur, Mercedes de Berganza, y Oeste, Gumersindo Llorente. Libre de gravámenes.— Superficie, 19 áreas 24 centiáreas.—Valoración, 82,40 pesetas.

9—Deudor: Herederos de Manuel Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 17, parcela 97, paraje «Carrasalinera»; linda al Norte, término de Garcillán; Este, Sabas Borreguero; Sur, Anselmo Entero, y Oeste, camino. Libre de gravámenes. — Superficie, 20 áreas 40 centiáreas.—Valoración, 149,20 pesetas.

11—Deudor: Miguel de Pablos Palomo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 26, paraje «Palomarejo»; linda al Norte, Francisco Catáneo; Este, camino; Sur, Sabas Borreguero, y Oeste, Paula Gómez. Libre de gravámenes. — Superficie, 12 áreas 78 centiáreas.—Valoración, 216,20 pesetas.

12—Deudor: Santiago de Pablos Clemente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 22, parcela 40, paraje «Arroyo Agudinos»; linda al Norte, Santiago de Pablos; Este, Andrea Ortega; Sur, Juan Yagüe, y Oeste, Mariano de Pablos. Libre de gravámenes.—Superficie, 12 áreas 73 centiáreas.— Valoración, 172,40 pesetas.

13—Deudor: Fermín del Real.
Finca embargada: Una tierra al polígono 22, parcela 114, paraje «Codriales»; linda al Norte, Mercedes de Berganza; Este, subida de los Codriales; Sur, Guillermo Rincón, y Oeste, Pedro de Pablos. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 24 centiáreas.—Valoración, 261,80 pesetas.

14—Deudor: María del Real Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 170, paraje «La Viñuela»; linda al Norte y Este, Mercedes de Berganza; Sur, María Rincón, y Oeste, Francisca Catáneo. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 85 centiáreas. Valoración, 215,60 pesetas.

15—Deudor: Nicolás del Real del Rey.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 214, paraje «C.° los Muertos»; linda al Norte; Esteban García; Este, Francisca Catáneo; Sur, camino de los Muertos, y Oeste, Angel Palomo. Libre de gravámenes.—Superficie, 51 áreas 85 centiáreas.—Valoración, 219,20 pesetas.

16—Deudor: Tomás Rincón.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 111, paraje «C.° Abades»; linda al Norte, Napoleón Maltrana; Este, desconocido; Sur, término de Abades, y Oeste, Florencio Yagüe. Libre de gravámenes. — Superficie, 4 áreas 90 centiáreas.—Valoración, 35,60 pesetas.

17—Deudor: Vicente Rincón Pérez (Herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 25, parcela 74, paraje «Las Veguillas»; linda al Norte, Anselmo Entero; Este, Jacoba Herranz; Sur, Vicente García, y Oeste, Mariano Entero. Libre de gravámenes.--Superficie, 29 áreas 98 centiáreas.-Valoración, 604,60 pesetas.

18—Deudor: Mariano San Vicente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 265, paraje «Los Pájaros»; linda al Norte, Gregorio Martín; Este, M.ª Guadalupe de Pablos; Sur, Abdón de Pablos, y Oeste, Balbina Sastre. Libre de gravámenes.—Superficie, 61 áreas 74 centiáreas.—Valoración, 264,60 pesetas.

19—Deudor: Francisca Tabanera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 28, parcela 68, paraje «Arroyo Agudinos»; linda al Norte, camino del Pirón; Este, Vicente Luengo; Sur, Abdón de Pablos, y Oeste, Venancio Rincón. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 11 centiáreas.—Valoración, 206 pesetas.

20—Deudor: Manuel Tapia Velasco.
Finca embargada: Una tierra al polígono 28, parcela 170, paraje «C.º de Pirón»; linda al Norte, Pedro de Pablos; Este, Antonino Palomo; Sur, término de Abades, y Oeste, Ezequiel de Pablos. Libre de gravámenes.—Superficie, 14 áreas 46 centiáreas.—Valoración, 105,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Martín Miguel a 1 de diciembre de 1952.—El Recaudador, *Fernando Escorial.*

3554

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia.—Zona de Escalona del Prado

Término municipal de Garcillán

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Años de 1952 y anteriores

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1952, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles, de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda la celebración de la misma para el *día 27 del actual,* a las once, y en el Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Garcillán.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores y pueblos donde radican las fincas.—Situación y cabida

GARCILLAN

1—Deudor: Lucía Arcones Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 108, paraje «Camino de Moramela»; linda al Norte, Gregorio Herrero; Este y Sur, Clemente Martín, y Oeste, Rafael Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie, 207 áreas 32 centiáreas.—Valoración, 3.500,20 pesetas.

2—Deudor: Petra Ayuso.
Finca embargada: Una tierra al polígono 30, parcela 240, paraje «Cabeza Escobosa»; linda al Norte, Alejandro Sancho; Sur, Bruno Martín; Este, Tiburcio Sanz, y Oeste, Luisa Contreras. Libre de gravámenes.--Superficie, 29 áreas 55 centiáreas. Valoración, 216,40 pesetas.

3—Deudor: Santiago Bermejo Garrido.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 429, paraje «Coto Carrascal»; linda al Norte, Francisco Llorente; Este, térmide Los Huertos; Sur, camino de Carrasalino, y Oeste, Matías Pacheco. Libre de gravámenes.—Superficie, 25 áreas 92 centiáreas.—Valoración, 104,60 pesetas.

4—Deudor: Vicente Bermejo Merino.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 305, paraje «Las Praderas»; linda al Norte y Oeste, Mariano Martín; Este y Sur, L. Arteaga. Libre de gravámenes.—Superficie, 31 áreas 10 centiáreas. — Valoración, 86,20 pesetas.

5—Deudor: Luisa Contreras.
Finca embargada: Una tierra al polígono 23, parcela 56, paraje «Salceda»; linda al Norte, Remedios Maldonado: Este, Ayuntamiento; Sur, Mariano Pérez, y Oeste, camino. Libre de gravámenes.—Superficie, 82 áreas 93 centiáreas.--Valoración, 1.671,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 4, parcela 147, paraje «Cerro Zarzuela»; linda al Norte, Luisa Contreras; Este, Francisco Sanz; Sur, Mercedes Sanz, y Oeste, camino de Matamujeres. Libre de gravámenes.—Superficie, 41 áreas 44 centiáreas. — Valoración, 564 pesetas.

Otra tierra al polígono 10, parcela 251, paraje «Sequeras»; linda al Norte, Conde de los Villares; Este y Sur, Mariano Martín, y Oeste, término de Martín Miguel. Libre de gravámenes.—Superficie, 67 áreas 37 centiáreas.—Valoración, 482,40 pesetas.

Otra tierra al polígono 12, parcela 222, paraje «Carrasierra»; linda al Norte, Herederos de Manuel Herrero; Este, José Cortés; Sur, Fernando Martín, y Oeste, Remedios Maldonado. Libre de gravámenes. — Superficie, 28 áreas 49 centiáreas.—Valoración, 667,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 20, parcela 115, paraje «C.º Carbonero»; linda al Norte, Benito Borregón; Este, Mariano García; Sur, Herederos de Saturio Entero, y Oeste, Quiterio Ayuso. Libre de gravámenes. — Superficie, 25 áreas 70 centiáreas.—Valoración, 187,60 pesetas.

7—Deudor: Benito Fernández de Córdoba.
Finca embargada: Una tierra al polígono 13, parcela 305, paraje «Lavajuelos»; linda al Norte, Juan Hernangómez; Este, Catalina Tabanera; Sur, Vicente Llorente, y Oeste, Mariano García Cerracín. Libre de gravámenes. Superficie, 34 áreas 26 centiáreas.—Valoración, 466,20 pesetas.

8—Deudor: Juan Hernangómez Luica.
Finca embargada: Una tierra al polígono 13, parcela 304, paraje «Lavajuelos»; linda al Norte, Pablo Lorente; Este, Benito Fernández; Sur y Oeste, Luisa Contreras. Libre de gravámenes.— Superficie, 48 áreas 95 centiáreas. Valoración, 666 pesetas.

9—Deudor: Margarita Hernangómez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 251, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte y Sur, Desconocidos; Este, término de Valverde, y Oeste, término de Martín Miguel. Libre de gravámenes. —Superficie, 23 áreas 74 centiáreas.—Valoración, 323 pesetas.

10—Deudor: Mariano Herranz Fernández.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 157, paraje «Cerro Quemado»; linda al Norte, Epifaneo Herrero; Este, término de los Huertos; Sur, Casimiro Lázaro, y Oeste, Remedios Maldonado. Libre de gravámenes.—Superficie, 38 áreas 32 centiáreas.—Valoración, 154,60 pesetas.

12—Deudor: Felipa de Pablos.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 253, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte y Sur, Desconocido; Este, término de Valverde, y Oeste, término de Martín Miguel. Libre de gravámenes.—Superficie, 14 áreas 24 centiáreas.- Valoración, 193,60 pesetas.

13—Deudor: Luisa de Porras Isla López.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 152, paraje «Carrasierra Camino Valverde»; linda al Norte, Jacoba Herranz; Este y Sur, término de Martín Miguel, y Oeste, Remedios Maldonado. Libre de gravámenes.— Superficie, 18 áreas 99 centiáreas.—Valoración, 258,20 pesetas.

Otra tierra al polígono 18, parcela 104, paraje «Las Velas»; linda al Norte, Carlos Yagüe y otros; Este, José Escobar; Sur, José Cortés y Pujadas, y Oeste, Celestino Martín. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 57 centiáreas. —Valoración, 80,60 pesetas.

14—Deudor: Juan Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 23, parcela 64, paraje «Sotedrado»; linda al Norte, Felipe Bravo; Este, Camino; Sur, Segundo Sastre, y Oeste, camino real de Segovia. Libre de gravámenes.—Superficie, 176 áreas 22 centiáreas.—Valoración, 754,80 pesetas.

15—Deudor: Herederos de Pedro Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 138, paraje «Cuesta Guedao»; linda al Norte' José Cortés; Este, Gregorio Martín; Sur, Mariano Martín, y Oeste, Julián Manso. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 68 pesetas.

16.—Deudor: Mariano Sevillano Sevillano.
Finca embargada: Una tierra al polígono 15, parcela 21, paraje «Valdecuervos»; linda al Norte, Esteban García; Este, término de Valverde; Sur, Nicolás Escobar, y Oeste, Pascual Tabanera.— Libre de gravámenes. — Superficie, 19 áreas 5 centiáreas. — Valoración, 139,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Garcillán a 1 de diciembre de 1952.—El Recaudador, *Fernando Escorial.*

SUBASTAS

3512

SAN MARTIN Y MUDRIAN

SUBASTA DE MADERAS

El día 20 de diciembre de 1952, a las once horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta de pinos, con arreglo a las condiciones siguientes:

Monte.—Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Pinos.—446 pinos (pinaster), que cubican 333-921 metros cúbicos de madera; 30-908 metros cúbicos de leña de tronco, con exclusión de la leña de copas; correspondiendo al señalamiento del año forestal de 1952 a 1953.

Tasación.—(64.110,34 pesetas) SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESETAS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS.

Precio índice.—(96.165,51 pesetas) NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS.

Grupo de clasificación.—Primero.

Mesa.— Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un Concejal del mismo, un Funcionario del ramo de Montes y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito de fianza provisional. (4.808,27 pesetas) CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS CON VEINTISIETE CENTIMOS, equivalente al 5 por 100 del precio índice.

Sistema.— Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos. Hasta las doce horas del día 19 de diciembre de 1952.

Cupos de traviesas para la RENFE. 100-176 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1948 y el Económico-Administrativo formulado y aprobado por este Ayuntamiento.

Condiciones especiales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, formación de expediente hasta el 0,50 por 100, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica y cuantos más se ocasionen con motivo del contrato.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o en Segovia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y a las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don..., de..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de ..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta....

..... a ... de ... de 19...

El interesado,

San Martín y Mudrián a 28 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

3545

ALCALDIA DE ARMUÑA

El día veintitrés de diciembre próximo venidero, y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 125 pinos del monte de estos propios, que cubican 191-621 metros cúbicos de madera y 5-386 metros cúbicos de leña, siendo el tipo de tasación treinta y tres mil trescientas veintisiete pesetas treinta y siete céntimos y el precio índice cuarenta y nueve mil novecientas noventa y una pesetas cinco céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de doce a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día veintidós de dicho mas de diciembre inclusive hasta las trece horas, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 125 pinos del monte de propios de Armuña», debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional que consistirá en la cantidad de 1.666 pesetas 36 céntimos a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación y podrá efectuarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante, en la misma forma indicada para la provisional, el 10 por 100 del valor de aquélla, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional de la clase A, B o C, por hallarse clasificado este monte en el grupo primero y la Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituido, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

También vendrá obligado el rematante a la entrega de 57-486 metros cúbicos de traviesas elaboradas para vía de ancho normal. La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Armuña a 29 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Tomás Yagüe*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ... en el monte ..., de la pertenencia de propios de Armuña, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

.... a ..... de ..... de 19...

El interesado,

3579

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de Aprovechamientos Primarios de Madera y Leña de tronco del Monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «PINAR DE CONCEJO», y año forestal de 1952 a 1953 mediante pública SUBASTA, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrián a 28 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

3595

FUENTEPIÑEL

El día veinte de diciembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta de alguno de los arbitrios establecidos por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1953.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien le interese.

Fuentepiñel, 29 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Máximo González*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia

3567

CARBONERO EL MAYOR

Instruídos expedientes de habilitaciones y suplementos de créditos sin transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario, de gastos del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor a 1 de diciembre de 1952. El Alcalde, Daniel Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERNA DE ABAJO.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.

Anuncios de expedientes de suplemento de crédito con transferencia

3570

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expedienen la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 1.º de diciembre de 1952.—El Alcalde, Santos Pastor.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VILLAR DE SOBREPEÑA.

Anuncios de expedientes de suplemento de crédito sin transferencia

3617

ARCONES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones a 4 de diciembre de 1952. El Alcalde acctal., Daniel Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LAGUNA RODRIGO.
MATABUENA.
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA.
VEGAFRIA.

3596

Junta Administrativa del Juzgado Comarcal de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los señores Representantes de los pueblos que integran esta Comarca Judicial para que el próximo día 12 del actual, a las doce horas, concurran a la sesión que ha de celebrarse en la Casa Consistorial de esta villa, con la mayoría de dichos Representantes si asistiera en primera convocatoria, y media hora después en segunda con cualquier número, para el examen de cuentas del año anterior, y discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para atenciones de esta Junta en el próximo año 1953.

Cuéllar a 1 de diciembre de 1952.—*El Alcalde-Presidente*.

3597

Junta Carcelaria del Partido de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los señores Representantes de los pueblos de este Partido Judicial para que el próximo día 12 del actual, a las once horas, concurran a la sesión que ha de celebrarse en esta Casa Consistorial, con la mayoría de dichos Representantes si hubiese, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, con cualquier número, para el examen de cuentas del año anterior y discusión y en su caso aprobación del presupuesto ordinario para las atenciones de dicha Junta en el próximo año 1953.

Cuéllar a 1 de diciembre de 1952.—*El Alcalde-Presidente*.

IMPRENTA PROVINCIAL